



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT. 890.300.279-4)
DEMANDADOS: ARNULFO ARDILA GALVIS (C.C. 13.541.912)
RADICADO: 680014003011-2021-00354-00

Al Despacho de la señora Juez, informándole que dentro de las presentes diligencias obra cesión del crédito a favor de REFINANCIA S.A.S (anexo virtual N. 19 C1). Sírvasse ordenar lo conducente. Bucaramanga, 14 de septiembre de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión de las diligencias, observa el Despacho que obra solicitud de cesión, entre BANCO DE OCCIDENTE S.A. en calidad de CEDENTE, y REFINANCIA S.A.S, en calidad de CESIONARIA, según consta en el contrato de CESIÓN, obrante en archivo digital No. 19 C1; no obstante, este diligenciamiento fue terminado por desistimiento tácito, mediante auto fechado 16/05/2022; decisión confirmada en segunda instancia por parte del Juzgado NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, mediante auto de fecha 25/07/2022, y comunicada al correo institucional de este Juzgado el día 4 de agosto de 2022.

En consecuencia, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

NEGAR LA SOLICITUD DE CESION DEL CREDITO, allegada de manera virtual el día 16/05/2022 (anexo virtual N. 19 C1), por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO